

Sesión N° 2.297
celebrada el 20 de Enero de 1971

Se abre la Sesión a las 12.30 hrs.

Presidencia del señor Mostroza; asisten los Directores señores Baraona, Barria, Bulnes, Campos, Jerez, Mansilla, Soto, Sotomoro, Vinagre y Varner; el Vice Presidente señor Fazio; el Gerente General señor Carris; el Fiscal señor Eusebio; el Gerente Secretario General señor González; el Gerente de Depto. de Estudios señor Marshall; el Sub Gerente del Depto. de Estudios señor Sosa y el jefe de la Sección Crediticia señora Gallegos. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Srta. M. Cecilia Martínez.

Acta

Esta a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.295, celebrada el 6 de Enero de 1971 y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuada entre el 13 y el 19 de Enero de 1971, cuyo resumen es el siguiente:

Sustancios Warants

E° 5.627.000.-

Operaciones con el Sindicato
 resoluciones por el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 1.056, de fecha 19 de Enero de 1971.

Perrogas autorizadas
 por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Perrogas concedidas por la Gerencia General a los Sustancios Warants y a los Sustancios con setias y blanqueas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 13 y el 19 de Enero de 1971.

Oficina Duda

Salpo
 Salca

Stgo.

Monto	Scto.	Abono	Saldo	Mo. Scto.	Mercadería
E° 40.000.-	13.1.71	E° 0.000.-	E° 30.000.-	12.2.71	Conservas
233.000.-	9.1.71	32.000.-	196.000.-	8.2.71	Aroz
130.000.-	9.1.71	—	130.000.-	8.2.71	Id.
186.000.-	9.1.71	42.000.-	139.000.-	8.2.71	Id.
230.000.-	10.1.71	—	230.000.-	9.2.71	Id.
532.000.-	10.1.71	36.200.-	495.800.-	9.2.71	Id.
240.000.-	11.1.71	—	240.000.-	10.2.71	Id.
140.000.-	11.1.71	—	140.000.-	10.2.71	Id.
221.000.-	14.1.71	—	221.000.-	13.2.71	Id.
221.000.-	14.1.71	—	221.000.-	13.2.71	Id.
186.000.-	15.1.71	42.000.-	139.000.-	14.2.71	Id.
375.000.-	12.1.71	125.000.-	250.000.-	11.2.71	Id.
40.300.-	12.1.71	—	40.300.-	12.2.71	Conservas
970.000.-	13.1.71	—	970.000.-	5.3.71	Vino
2.300.000.-	13.1.71	384.000.-	1.916.000.-	12.2.71	Azúcar
113.600.-	18.1.71	56.800.-	56.800.-	17.2.71	Maiz

E°	150.000.-	14.1.71	E°	—	—	E°	150.000.-	13.2.71	Anoz
	233.300.-	13.1.71		46.700.-			186.600.-	12.2.71	Id.
	375.000.-	14.1.71		25.000.-			300.000.-	13.2.71	Id.
	115.000.-	15.1.71		20.000.-			95.000.-	14.2.71	Comunas
	57.200.-	15.1.71		11.500.-			45.700.-	14.2.71	Films Carancho
	138.880.-	12.1.71		47.040.-			91.840.-	5.2.71	Anoz
	186.600.-	15.1.71		46.600.-			140.000.-	14.2.71	Id.
	201.600.-	18.1.71		40.400.-			161.200.-	17.2.71	Lana
	160.000.-	15.1.71		88.300.-			71.700.-	14.2.71	Comunas
	140.000.-	17.1.71		46.700.-			93.300.-	6.2.71	Anoz
	94.000.-	17.1.71		31.300.-			62.700.-	6.2.71	Com. Beltrago
	149.000.-	17.1.71		—			149.000.-	6.2.71	Comunas
	1.800.000.-	18.1.71		—			1.800.000.-	17.2.71	Aguilas
	278.000.-	16.1.71		—			278.000.-	16.4.71	Vino

Operaciones de Cambio Libre

El señor González informa que en el período comprendido entre el 11 y el 15 de Enero de 1971, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por L. \$ 22.162.885.34 y egresos por L. \$ 35.195.603.13. Las compras en este período alcanzan a L. \$ 8.115.936.59 y las ventas a L. \$ 12.066.213.23.

Saldo correspondiente al 8.1.71

L. \$ 216.539.068.11

Ingresos	Saldo de Capital	L. \$	600.000.-
	Com. a otras Indas.		799.455.10
	Compras Bethlehem		20.000.-
	Inc. 893 les 488		750.000.-
	Otros de Capital		—
	Ret. de las prestaciones		174.016.64
	Saldo Cost. de Producc.		5.491.956.89
	Cambio de Comederos		125.232.45
	Vario		155.275.51
		L. \$	8.115.936.59
Egresos	Dep. Futuros		241.342.81
	Liq. Comp. a Futuros		1.097.106.36
	Dep. Salvo Int. Fiscal		—
	Dep. Bancos		2.573.160.70
	Dep. Salvo Cost. Producc.		4.243.119.76
	Dep. del Fisco		5.202.300.-
	Dep. Bethlehem		20.000.-
	Dep. Laja Amortización		520.000.-
	Otros Dep. Terceros		140.919.18
	Salvos en dólares		7.000.-
	Dep. Locales		—

	Dep. sobre Trib. Nda. Extr.	US	—	—	US	22.160.885.34	
						238.699.953.45	
Egresos	Com. a otras Ndas.	US	—	—			
	Bancos sobre Export		1.386.176.81				
	Cambio de monedas		1.948.520.07				
	Varios		6.731.556.35				
			10.066.253.23				
	Giro sobre Div. a Accs.		—	—			
	Giro Bethlehem		20.000.00				
	Int. Quem. Ep. 240		25.419.96				
	Anuot. fed. Externos		1.319.951.85				
	Modulos Susp. Especial		—	—			
	Bancos Sig. Vtas. a Fut.		7.621.407.35				
	Gastos generales		782.50				
	Giro Caja Anuot.		3.052.867.39				
	Giro del Fisco		5.377.548.58				
	Giro sobre Cost. Produce.		5.361.956.89				
	Giro Bancos		2.043.293.75				
	Otros Giro Terceros		208.921.97				
	Valores en dolares		49.179.88				
	Com. a Inst. Pagadas		47.781.77				
	Giro sobre Trib. Ndas. Extr.		238.01				
	Compensación Multilateral		—	—		35.195.603.13	
						203.504.350.32	
	Crédito 240					2.298.193.61	
	Crédito 340					—	
					US	205.801.543.93	
Conversion N° 8.							
	Saldo al 8.1.71				US	566.580.356.32	
Compras	Fisco Efectivas	US	202.300.00				
	Com. otras Ndas		299.455.10				
	sobre Ap. Capital		600.000.00				
	sobre Costo de Produce.		5.345.066.73				
	Varios Ap. Capital		—	—			
	Varios Ret. Export.		194.016.64				
	Varios Efectivas		206.599.57				
	Circular 893		750.000.00				
	Bancos Efectivas		147.285.62			8.244.723.60	
					US	574.825.079.92	
Cuentas	Fisco Efectivas	US	5.000.000.00				
	Bancos Pago Obligaciones		367.282.87				

Bancos Efectivos	US	18.547.08							
Com. otras Mdas		-							
Bancos Varios		834.892.78							
Varios Efectivos		2.571.467.82	US	8.792.190.55					
				566.032.889.37					
Stimulos Populares				1.085.172.69					
Fin. de Cred. sq. resp. Laya				16.300.793.05					
Cuentas Especiales				12.129.054.84					
			US	595.547.909.95					

Mercado Bancario Libre Fluctuante (en miles de dólares)

	<u>Compras de Cambios</u>			<u>Ventas de Cambios</u>	
	US			US	
1970		577.313-			366.110-
Enero		74.807			26.250
Febrero		58.679			19.910
Marzo		50.051			28.111
Abril		53.101			57.576
Mayo		49.042			19.331
Junio		83.870			34.311
Julio		64.632			823.750
Agosto		82.033			42.850
Septiembre		51.068			13.544
Octubre		36.741			30.355
Noviembre		46.077			37.880
Diciembre (1° al 30.12)					
Bancos efectivos	3.971		Fisco efectivo	5.085	
Saldo ext. produc.	29.847		Bancos efectivos	2.638	
Varios Ap. Capital	1.738		Operac. Balance	1.453	
Circular 893	4.515		Buro Pag. Oblig. 890	949	
Varios efectivos	5.188		Varios efectivos	3.945	
Varios Ret. Export	3.355		Com. otras Mdas	11.613	
Ops. de Balance	24.553		Buro Varios	3.428	
Saldo Ap. Capital	3.271				
Com. otras Mdas	312				
Credito B. 890	427	77.177			29.111
		US 727.278			US 1.162.979
Enero (1° al 15.1.71)					
Bancos Efectivos	250		Fisco efectivo	31.100	
Credito B. 890	-		Bancos varios	990	
Fisco efectivos	202		Buro efectivos	585	

Libre Circ. S.rodue.	19.363		Burs. Oblig. Op. 297	623	
Varios efectivos	595		Varios efectivos	5034	
Varios de Capital	100		Com. otras monedas	571	
Varios Ret. Export.	1.032				
Circular 893	1.212				
Libre Capital	1.500				
Com. otras monedas	2.757	27.011			38.907
		48 27.011		48	38.907

Operaciones Cambio Libre

El señor Gerente Bancario General da cuenta que al 19 de mayo de 1971, la posición de cambio del Banco estaba sobrecapada en US \$ 765.050.168.94. Los depósitos en correspondencia, en dólares norteamericanos, ascendían a US \$ 203.684.732.46. El total está formado por US \$ 27.724.945.25 de propiedad de los Bancos; US \$ 3058.784.26 del Fisco; US \$ 5.633.827.78 correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del cobre, ya depositada en el Banco menos compras a futuro del Fisco por igual concepto, que ascienden a US \$ 3.100.000.- y a US \$ 4.107.588,19 de otros compromisos, quedando un saldo favorable de US \$ 26.259.586,98, al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas extranjeras, depositadas en correspondencia del exterior, de US \$ 56.288.899.-, lo que hace un total efectivamente disponible de US \$ 272.548.845,98.

A continuación el señor González manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 15 de mayo de 1971, el total de estas últimas ascendía a E° 8.073.000.000.- y la de billetes y monedas a E° 5.278.800.000.- lo que significa, respecto al 31 de Diciembre de 1970, un aumento total de la emisión de E° 362.600.000.- y un aumento de E° 48.500.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Superintendencia de Bancos

Circulares.

El señor González informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos, Cartas Circulares N°s 2, 25 y 3 de 2, 14 y 15 de mayo en curso, que se refieren, respectivamente, a "efectos de la disminución del límite máximo de interés convencional", "cuentas corrientes a nombre de doña Evelyn Manes Heller y de doña Amy Heller de Manes" y "toma de administración del Banco de Crédito e Inversiones".

Personal

Reintegración Comisión Mixta.

El señor González da cuenta a los señores Directores que el Viernes 15 del actual se constituyó la Comisión Mixta de funcionarios y de representantes del Comité Ejecutivo del Banco Central para estudiar todo lo referente a la carrera funcionaria. Se elevó un acta de esta reunión, que se hizo bajo la presidencia del señor Alfonso Huerta y en presencia del Vice Presidente de la Institución don Hugo Fajó. En dicha oportunidad se firmaron las subcomisiones que van a abordar el estudio de todas las materias referente a este punto.

Caja de Seguro del Seguro de Bienes.

El señor Gerente Secretario General expresa que en la sesión pasada se trató una renovación de un crédito otorgado por el Manufacturers Hanover Trust a la Caja de Seguro del Seguro. En esa misma sesión la CAP Prequería del Banco Central un crédito que estaba subordinado a una negociación con el Morgan Guaranty Trust de Nueva York. La compañía debe cancelar a dicho Banco la suma de \$1.500.000.- que vencerá durante el presente mes.

Debido a que sus ingresos de divisas le permiten disponer de sólo \$1.000.000.- para cumplir este compromiso, la CAP solicita un préstamo por \$500.000.- a 90 días plazo y al 8% de interés anual.

Agrega el señor González que esta petición no se trató la semana anterior por que la compañía de Seguro del Seguro estaba tratando de obtener la prórroga para este vencimiento.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio toma conocimiento que la Caja de Seguro del Seguro debe cancelar al Morgan Guaranty Trust, de Nueva York, la suma de \$1.500.000.- que vencerá durante el presente mes y que sus ingresos de divisas le permiten disponer de sólo \$1.000.000.- para cumplir dicho compromiso, por lo cual se ve en la necesidad de solicitar a este Banco un préstamo de \$500.000.- a 90 días plazo.

Al respecto, el Directorio acuerda otorgar a la CAP un préstamo de \$500.000.- a 90 días plazo y al 8% de interés anual para que, sumado al \$1.000.000.- de sus propias disponibilidades, cancele la totalidad del crédito otorgado por el Morgan Guaranty Trust.

Casa de Moneda de Chile

Anticipos Ley N° 1543.- Impresión de billetes.

El señor Gerente Secretario General informa que la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a la Ley N° 1543, solicita se le concedan dos anticipos de E° 1.000.000.- cada uno, con el objeto de que sean destinados a la impresión de billetes.

Al respecto, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1543, anticipos por la suma de E° 2.000.000.- con el objeto de que sean destinados a atender gastos relacionados con la impresión de billetes ordenados por esta institución.

Este crédito en su oportunidad, será deducido de la factura que ese Organismo presente al Banco, por el mismo concepto, a fines del semestre en curso.

Ministros de Fe

El señor González manifiesta que el Directorio del Banco designa a los Ministros de Fe en todas aquellas operaciones que reclaman la presencia y participación de ellos. En este período de vacaciones se hace indispensable completar, con el carácter de suplente, la designación de algunos funcionarios que cumplan estas labores y otros subrogantes en casos de ausencia o impedimento de los titulares.

Se propone como Ministros de Fe suplentes a los señores Benito González y Jaime Rojas, en remplazo de la Srta. M. Luis Reyes y don Luis Barrera.

Asimismo se solicita la conformidad para designar Ministros de Fe subrogantes a

7

los señores Julio Orellana y Satrio Sinto, en remplazo de los señores Italo Massaro y Javier González.

Asimismo se solicita la conformidad para designar Ministros de Fe subrogantes a los señores Julio Orellana y Satrio Sinto, en remplazo de los señores Italo Massaro y Javier González.

Sobre el particular, el Directorio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y en el artículo 117 del Reglamento de Tesorería, resuelve modificar los acuerdos adoptados en sesiones N°s 2.110, 2.185, 2.238 y 2.262, de fechas 18.1.67, 2.10.68, 5.11.69 y 3.6.70, respectivamente, y designar como Ministros de Fe en remplazo de los señores Italo Massaro de B. y Javier González H., a don Julio Orellana O. y a don Satrio Sinto C., para actuar indistintamente, en las labores relacionadas con la Tesorería del Banco y en la Comisión de Emisión de Billetes.

Asimismo, y en virtud de las disposiciones citadas, se designan como Ministros de Fe en remplazo de la Sra. M. Inés López S. y del Sr. Luis Barrera S., a los Sres. Benito González S. y Jaime Rojas S., para actuar en la Comisión de Emisión de Billetes y en la Tesorería del Banco, pero en esta última, sólo en las labores relativas a la recepción de Resmas de Billetes impresos por la Casa de Moneda y en la preparación de Resmas que se envíen a las Sucursales y Agencias del Banco.

Como consecuencia de lo anterior, los siguientes funcionarios tienen autorización del Directorio para actuar como Ministros de Fe en las labores que se indican:

- 1.- Gerente Secretario General. - largo desempeñado en la actualidad por don Orlando González S., cuya designación consta en el Acta de la Sesión de Directorio N° 2.289, de fecha 25 de noviembre de 1970, quien de conformidad a lo dispuesto en el art. 30° del D.F. N° 247 de 30 de Mayo de 1960, Organismo de la Institución, modificado por el art. 76° de la Ley N° 16.464, de 25 de Abril de 1966, es Ministro de Fe para attestiguar la veracidad de las actuaciones y de los documentos del Banco.

- 2.- Pro Secretario. - largo desempeñado en la actualidad por el señor Enrique Rosambuena S., cuya designación consta en el Acta de Sesión de Directorio N° 2.238, de fecha 28 de Octubre de 1970, quien, de conformidad a lo dispuesto en el art. 76° de la Ley N° 16.464, de 25 de Abril de 1966, subrogará al señor González S., en casos de ausencia, vacancia o imposibilidad de ejercer sus funciones, lo que no necesitará acreditarse ante terceros, y con las mismas facultades señaladas anteriormente.

- 3.- Sra. Mary Fletcher H. - designada en Sesión N° 2.185, del 2 de Octubre de 1968, para actuar en propiedad como Ministro de Fe subrogante del Secretario y Pro Secretario, en las labores relacionadas con la Tesorería del Banco, de preferencia en los movimientos de la Bóveda de la Reserva de Billetes, Bóveda del Oro y Bóveda de Papel para Billetes, como así mismo, en la Comisión de Emisión de Billetes.

- 4.- Los señores Julio Orellana O., Satrio Sinto C. y Gabriel Armas F., los dos primeros designados en esta Sesión y el último en la Sesión N° 2.185, del 2 de Octubre de 1968, como subrogantes de la Sra. Mary Fletcher H., para actuar como Ministros de Fe en las labores relacionadas con la Tesorería del Banco y en la Comisión de Emisión de Billetes, en condiciones similares a las establecidas en el número anterior.

c.- Los señores Francisco Bernalis S., Walter Buina S., David Aguirre L., Alfonso Aravena P., Isaac de Marchena J. y Alejandro Lafante H., designados en Sesión N° 185 de 2 de Octubre de 1968; el señor Pedro del Río J., designado en Sesión N° 232 del 5 de Noviembre de 1969, la señora Adriana Solis L., designada en Sesión N° 262 del 3 de Junio de 1970 y los señores Benito González R. y Jaime Rojas V., designados en esta Sesión, para actuar, indistintamente como Ministros de Fe en la Comisión de Numeración de Billetes y en la Tesorería del Banco, pues en esta última, sólo en las labores relativas a la recepción de sumas de Billetes impresos por la Casa de Moneda y en la preparación de Remesas que se envían a las sucursales y Agencias del Banco.

Comisión de Numeración de Billetes.

La Comisión Numeradora de Billetes no ha sufrido alteraciones y está integrada por el Delegado en propiedad don Carlos del Río R. y por los señores Enrique Obieta A., Alberto Garfias J. y Pablo Inaguiz B. en calidad de suplentes.

Líneas de Crédito según
Presupuesto de Caja.

Modificación de Amondo.

El señor Sub Gerente del Depto de Estudios informa que se ha repartido a los señores Directores un nuevo texto sobre las líneas de crédito según Presupuesto de Caja, que incluye ciertas modificaciones que decidió introducir el Comité Ejecutivo del Banco, acogiendo algunas observaciones planteadas en el Directorio.

Las modificaciones serían las siguientes: En el punto b) del N° 1 se explica que los recursos que se proporcionan a través de las líneas de crédito según Presupuesto de Caja están para los gastos de operación de la empresa, lo cual estaba implícito en los amondos vigentes.

En el mismo punto hay una modificación respecto al texto repartido en la semana pasada y se refiere a una facultad que tendría el Comité Ejecutivo para que en casos especiales y debidamente autorizados, autorice que las líneas se pacten con dos o más bancos y no solamente con uno.

En el inciso 2° del N° 2 hay una modificación relacionada con la facultad del Comité Ejecutivo del Banco Central respecto a sectores que pudieran participar en líneas de crédito.

En el N° 3 se agrega, a continuación de la frase: "Facultase al Comité Ejecutivo del Banco Central para determinar las sanciones", lo siguiente: "dentro de las normas legales vigentes"; acogiendo una indicación de la Fiscalía de la Institución.

El N° 4, que indicaba que se facultaba al Gerente General del Banco Central para que otorgue los refinanciamientos, en esta oportunidad se propone ampliarlo a "los funcionarios que esté autorizado".

El señor Larraín indica que si no se computan las líneas de crédito a las letras de Producción, los bancos no van a poder hacer el cumplimiento de ellas, del 35% de las colocaciones ordinarias del mes antes precedente.

El señor Silva explica que la razón que no se incluye un número específico al respecto, se debe a que en los amondos anteriores no figuraba esta norma, se trata de

una resolución aparte del Banco Central, pero la Superintendencia de Bancos la ha re-
glamentado en esa forma y como este proyecto no eliminará la disposición vigente,
se consideraría que se sigue actuando de la misma manera anterior.

El señor Mansella expresa su satisfacción por la oportunidad que han tenido los
señores Directores de contar con el proyecto con bastante anticipación, lo que ha permitido
estudiarlo y analizarlo en forma detallada, de manera de poder hacer un aporte positivo so-
bre la materia. Antes de entrar en los planteamientos, expresa que, para el sector laboral el
sistema de línea de crédito según presupuesto de caja ha sido de extraordinaria importancia, el
lo ha manifestado terminantemente desde su incorporación al Directorio y lo reitera en
esta ocasión, porque hay varias resultantes de este sistema que para los trabajadores es de mucho
interés, como el que se pueda destinar los recursos de créditos de que disponen con respecto a la
demanda del país, a actividades multiplicadoras del desarrollo.

Este sistema indirectamente ha promovido a las empresas a realizar sus activida-
des financieras de manera de poder prever los fenómenos económicos financieros con
anticipación sin que repercutan en sus trabajos, que es otro factor de mucha importancia.

También el sistema, justamente por el hecho de que se hace a base de un presupe-
sto de caja, evita de que los recursos que se obtengan vayan a actividades ajenas a la empresa
y que el crédito tenga el beneficio que la comunidad espera y, por último, con esto se obtiene an-
ticipadamente, y él lo ha podido observar, una mayor agrupación y mejores remuneraciones, como
parte de los aumentos de producción y desarrollo industrial que el crédito ha promovido.

Agrega el señor Mansella que por estas mismas razones en esta oportunidad de-
sea plantear algunos puntos de vista respecto al proyecto que se le ha proporcionado, para tratar
de asegurar que este instrumento siga siendo positivo y favorable.

Refiriéndose al artículo 2º del proyecto, indica que teniendo el país escasos recursos de cré-
dito para capital de explotación, especialmente debido a las tasas tradicionales de in-
flación, cuando una empresa tiene oportunidad de tener acceso a crédito es evidente
que si es una empresa con habilidad comercial, va a tratar de invertir sus propios recur-
sos en otras actividades más rentables, que fuera de producir los gastos financieros
les dé una rentabilidad adicional, es algo que debe hacer el empresario si es buen em-
presario. Esto ocurrirá mientras estemos dentro del sistema en que nos movemos.

Este hecho que aisladamente parece sin mayores consecuencias para la econo-
mía del país, es de extrema gravedad cuando el número se multiplica, y ello es de ocu-
rrencia normal como consecuencia de los empresarios que, habiendo logrado crédito,
no quieren restituirlo, porque los recursos propios que generen pueden ser más renta-
bles en otras actividades, por último colocándolos como crédito indirecto en el activo de
sus empresas.

Esta situación, obliga a la autoridad monetaria a velar porque el uso de estos
recursos sea debidamente regulado y controlado de manera que su manejo sea un sub-
producto económico de interés social.

Desde el punto de vista señalado, es extraordinariamente interesante el princi-
pio incorporado en el proyecto en el sentido de conectar las exigencias financieras

que se pone a las empresas con el interés nacional representado por exigencias reales de producción. Sin embargo, este principio no queda suficientemente claro, debido a que no se establece como una obligación adicional para todos quienes obtengan línea de crédito, ni tampoco se establecen márgenes de tolerancia ni sanciones a que se hacen acreedores aquellos empresarios que no cumplan con las obligaciones contraídas.

Con el objeto de mejorar la proposición en el sentido señalado, el señor Piretor propone el siguiente artículo 2°: "Para incorporarse al sistema de líneas, las empresas, además de las exigencias financieras que el sistema de líneas impone, deberán haber celebrado convenios de producción con el Ministerio de Economía y compromisos de reducir o mantener los precios de los bienes o servicios que producen y compromisos de cumplir determinadas metas de empleo y producción física y, ofrecer un programa de reemplazo paulatino de la línea de crédito por capital de explotación propio. Estos convenios serán de cumplimiento obligatorio para las empresas respectivas, estableciéndose un margen de cumplimiento del 10%, el que podrá ser aumentado en un 10% adicional por el Comité Ejecutivo del Banco Central previo informe fundado que el interesado deberá obtener de la institución con que se estableció las bases del convenio. Las empresas que no cumplan con los convenios establecidos, se harán acreedoras a las siguientes sanciones....."

El señor Manuella está de acuerdo con el cambio que se ha hecho en el artículo 2°, que decía que: el Comité Ejecutivo quedaba autorizado para que ciertas empresas o empresas líderes para obtener crédito bancario solo podrían hacerlo a través de las líneas de crédito según presupuesto de caja, por estimar que este artículo era muy restrictivo.

En la forma que ha sido redactado ahora solo le merece una duda al respecto: existen varios sistemas de crédito con refinanciamiento del Banco Central que son mucho más favorables para los empresarios que las líneas de crédito según presupuesto de caja, como por ejemplo el crédito de pre y post embarque. Es evidente que en la forma que está establecido, que una empresa que se obliga a llevar sus líneas a través de la línea de crédito según presupuesto de caja, puede ocurrir que si su producción o actividad básica es la exportación, quede en una situación desmedrada con respecto al resto de las empresas de esa actividad, sobre todo cuando se plantea aquí para ramas de actividad o segmentos de ella.

Propone se agregue al final: "a no ser que existan líneas con refinanciamiento con tasas más favorables para las empresas".

El señor Manuella formula otra observación con respecto al artículo 5° se habla de calificación de actividades prioritarias para colocación de las líneas por parte del Comité Ejecutivo del Banco Central. Siene la impresión que la calificación de rubros prioritarios corresponde a la Oficina de Clasificación Nacional. El objetivo del Banco es promover el desarrollo económico del país por el manejo de la política monetaria y crediticia sin que se produzca inflación o deflación; no se ve que tenga más responsabi-

lidad que este manejo, en esta forma se estarían tomando atribuciones más allá que las que corresponde.

En el 6º se establecen las nuevas medidas de obligatoriedad para el sistema bancario. El no se pronuncia sobre el monto mínimo porque si se cumplen las metas fijadas no existiría problema alguno. Sin embargo, es interesante analizar otros puntos de vista que pueden ser peligrosos si no se cumple con las metas trazadas.

Para las líneas menores de 100 mil pesos vitales, la experiencia ha mostrado que estas empresas no tienen preparación para solicitar estos créditos, por esta razón se recurre al servicio de cooperación técnica para que haga el informe, previo estudio de la situación de la empresa. Podría darse el siguiente caso: que los bancos no cumplan la obligatoriedad que se les establece en circunstancias que haya operado favorablemente todas las peticiones que se les haya dado a través del servicio de cooperación técnica. En este caso, serían sancionados por no haber cumplido en circunstancias que si lo han hecho tiene una duda y hace más o menos dos años la plantó en el Directorio, el problema de manejo de parte del servicio de cooperación técnica no era suficientemente ágil para atender la demanda de solicitudes.

Por otra parte, la experiencia ha mostrado que este tipo de empresas no tienen con qué responder a las garantías que normalmente exigen los bancos y este es un problema que es igual para todos ellos, tanto privados como del Estado. En este sistema no podría establecerse sanciones por incumplimiento sin antes establecer la creación de un instituto del seguro del crédito, de manera que los interesados pudieran tomar este seguro y con esto superar esta situación de hecho.

Sobre las líneas de más de 100 mil pesos vitales anuales tiene una observación que es la siguiente: las empresas pueden recurrir a diversos tipos de crédito, por ejemplo, servicio de cooperación técnica, Cera, Indap, Eca, etc. Cada una de estas instituciones de crédito tiene incentivos propios para los que operen por su intermedio, al empresario si le interesa que lo compere su tipo lo solicitará a través de Eca y no otro organismo. Mientras no se establezca una política de racionalización de todo el crédito del país, es peligroso fijar metas de exigencias altas y con sanciones a los bancos cuando no las cumplan. De ahí que en esta materia pueda proponer que mientras no se clarifiquen estas dudas, se establezcan ciertas tasas de obligatoriedad tentativas y se agregue a ello la confección de estados mensuales de las solicitudes presentadas, aprobadas y rechazadas, estas últimas con indicación del motivo. Con este estado perfectamente la autoridad monetaria podrá saber si se están infringiendo las reglas; si del análisis se detecta que realmente hay una infracción, en esa oportunidad deberá tomarse acuerdos con respecto a sanciones, pero en otra forma distinta que sería arriesgado.

Por último, el señor Mansilla hace una petición con respecto a las líneas de crédito y es que, a pesar de que estas pueden considerarse no como créditos directos sino como refinanciamientos, desea que el Directorio tenga normalmente conocimiento de todas estas materias, porque permanentemente como representante del sector trabajador

se puede encontrar con consultas que le plantien, igual le puede ocurrir a otros señores Directores que tengan información desde otras tribunas, lo que permitiría ir modificando o clarificando ciertos sobre el tema.

El señor Barria expresa que como hay otros señores Directores que también puedan hacer algunas indicaciones y como es interesante para el Comité Ejecutivo ver estas materias desde otros puntos, es de opinión destinar una Sesión de Directorio para tratar este tema.

El señor Trostzoza acoge la proposición del señor Barria y se acuerda que en la Sesión del Miércoles 27 del mes en curso se continuará el estudio de las líneas de crédito según presupuesto de caja.

Financiamiento Bancario para la Producción de Viviendas Industrializadas.

La señora Gallagos da lectura al Proyecto de Acuerdo sobre Financiamiento Bancario para la producción de viviendas industrializadas.

La Sra Gallagos expresa que actualmente este crédito, aún cuando se trata de un acuerdo muy antiguo del Banco Central, no tiene colocación.

El proyecto que se presenta en esta oportunidad obedece a una petición del Ministerio de la Vivienda, debido a que están celebrando conversaciones con un vasto sector de productores de viviendas con el fin de darle un impulso decisivo a la construcción de viviendas mínimas. Este proyecto iría a financiar a los industriales de viviendas prefabricadas, del tipo A, de 36 m², con el objeto de llegar en el presente semestre a producir alrededor de 18.000 viviendas, con un costo de 5.8 millones cada una. Actualmente existe gran parte de la capacidad instalada para producirlas, la mayoría necesita capital de operación.

El fabricante probablemente no necesitaría para este crédito más allá de 90 o 120 días porque el programa se cumple aproximadamente entre 3 y 4 meses. El Ministerio de la Vivienda cuenta con los recursos necesarios para comprar estas casas al contado, por lo que la recuperación es bastante rápida.

Agrega la señora Gallagos que este proyecto de acuerdo es el fruto de conversaciones entre funcionarios del Departamento de Estudios y del Ministerio de la Vivienda.

En atención a los antecedentes proporcionados, el Directorio acuerda establecer un nuevo sistema de crédito especial destinado a otorgar financiamiento bancario para la producción de viviendas industrializadas, en remplazo del sistema establecido en la Sesión N° 2.096, de fecha 19 de Octubre de 1966:

- 1.- Establécense un sistema de crédito especial destinado a otorgar financiamiento a través de las empresas bancarias, a los fabricantes de viviendas industrializadas.
- 2.- Para los objetivos indicados en estas normas, se entenderá por viviendas industrializadas aquellas cuyos componentes principales son preparados previamente en un local o fábrica empleando procedimientos repetitivos o seriados, componentes que transportados posteriormente al lugar de ubicación definitiva de las casas, son armados siguiendo trazados y diseños tipificados con anterioridad.

3.- Podrán hacer uso de este crédito aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito en un Registro Especial del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y que presenten un certificado expedido por este organismo para estos fines. Dicho certificado estará respaldado por un informe del Ministerio de la Vivienda en el que se señalarán las condiciones de la empresa beneficiada, el uso del crédito, la forma probable de pago, las posibilidades de producción, etc. Tendrán un trato preferencial aquellas industrias que suscriban convenios con el Ministerio de la Vivienda respecto a sus programas de producción y ventas.

4º.- El monto del crédito se establecerá conforme a las siguientes normas:

a) Para viviendas mínimas: se financiará a las industrias que hayan suscrito convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según los programas establecidos por dicho organismo, hasta un máximo del 70% de los costos unitarios.

b) La producción de otras viviendas industrializadas que no estén dentro de los programas del Ministerio de la Vivienda, se financiará hasta en un 50% de su costo unitario.

c) El monto total del crédito solicitado deberá ser establecido en el certificado del Ministerio de la Vivienda de acuerdo al programa de producción que se quise financiar.

5º.- Los bancos podrán exigir las garantías usuales por estos préstamos.

6º.- Los bancos podrán optar a un descuento por parte del Banco Central equivalente a un 75% de las colocaciones efectivas realizadas conforme a las presentes normas. El Banco Central cobrará por estos descuentos un 14% anual en general y un 1% anual en el caso de descuentos de créditos a industrias que tengan convenios con el Ministerio de la Vivienda.

7º.- Las empresas bancarias al otorgar estos créditos podrán cobrar un interés máximo de un 18% anual en general y un 12% en el caso de viviendas industrializadas que tengan convenido un programa de producción y ventas con el Ministerio de la Vivienda.

8º.- Las empresas constructoras deberán fijar en forma anticipada el precio de venta de las viviendas, de acuerdo a sus costos de producción. Dicho precio formará parte del convenio en el caso de las empresas constructoras que lo efectúen.

9º.- La Superintendencia de Bancos supervisará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones para el funcionamiento del sistema.

Artículos Transitorios

1.- El presente acuerdo reemplaza al acuerdo N° 2.096, de fecha 19 de Octubre de 1966 y sus modificaciones posteriores.

2.- Los préstamos otorgados hasta la fecha en que la Superintendencia de Bancos di a conocer a las empresas bancarias el presente acuerdo continuarán rigiéndose por las normas del acuerdo N° 2.096, hasta su extinción.

Información acerca de
Rentabilidad de los Bancos

El señor Marshall manifiesta que, de acuerdo con el deseo expresado por el Fi-

En la baja del Futuro Directorio en la sesión pasada, de que se otorgara mayores antecedentes sobre esta materia, el Departamento de Estudios completó un informe, que estaba en preparación, en que se analiza la posibilidad de que los bancos obtengan una compensación por el menor ingreso que va a resultar de la reducción de la tasa de interés del 24% al 18%.

Se ha considerado como fuente de compensación, la reducción en las tasas de redescuentos y refinanciamientos que el Banco Central otorga al sistema bancario, como asimismo el monto de la tasa de interés de la ayuda de encaje, lo cual significa una compensación de alrededor de £22 millones para todo el sistema.

Hay una serie de medidas que el Banco Central considera que van a significar un incremento de las colocaciones del sistema bancario, más allá del crecimiento normal o regulativo que resulta del aumento de las operaciones. Se ha estimado que va a cubrir los mayores costos que signifique el reajuste de remuneraciones y otros gastos pero como se está ampliando el sistema de líneas con un mayor refinanciamiento del Banco Central se va a tratar de eliminar financiamientos en el exterior por un mayor crédito bancario. Para el Banco del Estado habrá un incremento relativamente importante, por créditos que va a financiar al sector público; la LAF va a empezar a financiar totalmente en el país los gastos en moneda corriente, lo que se cree dará un mayor crecimiento de las colocaciones de alrededor de un tercio.

Tomando en cuenta el incremento de las colocaciones y del redescuento, sobre la base de un rendimiento anual, habrá un mayor ingreso de alrededor de £180 millones para todo el sistema.

Inseguida, la obligatoriedad que afecta a la ayuda de encaje debe ser reducida por una ley que está vigente, que ha reducido las tasas de encaje para los depósitos en provincia de todos los bancos, significa prácticamente que la ayuda de encaje se elimina. Si este artículo se derogara, el Directorio puede tomar una medida que signifique variar la fecha en la cual se compute la tasa básica a una más cercana, lo que produciría una liberación de recursos para el sistema de acuerdo con el criterio que el Gobierno tenga sobre la materia.

Para considerar una posible compensación se ha supuesto que la ayuda de encaje se va a mantener a un nivel moderado, de £100 millones para el sistema bancario. Esto reducirá en forma fuerte el costo del financiamiento que los bancos tienen en el Banco Central.

El total de estas partidas de compensación sería de £22 millones por el redescuento; £180 millones por incremento de colocaciones netas; £70 millones por ayuda de encaje; lo cual dejaría para todo el sistema una deficiencia de ingreso anual de £77 millones, sobre la base de que la baja de interés significa menores ingresos por las colocaciones del mes de diciembre pasado, por £45 millones.

El otro elemento que habría que tomar en cuenta es el de los depósitos a plazo. Estaban en un promedio probable de interés de un 20% al año, una reducción de un punto en la baja de estos depósitos significa mayores desembolsos para los bancos de £

9 millones. Si hubiera una baja de 10 u 11 puntos más en la tasa de interés, de acuerdo con la política que los bancos quieran seguir, se podría disminuir el gasto en alrededor de E° 100 millones más y como había una deficiencia de E° 77 millones, podría resultar un superavit de E° 20 millones.

En estas compensaciones hay una distribución en que la liberación de obligación de encaje y disminución de la ayuda favorece al Banco del Estado. Tendría un mayor impacto para los bancos comerciales la baja de interés y la reducción de las tasas que se pagan a los depósitos a plazo.

El señor Bulnes solicita que el señor Marshall reparta un estudio por escrito de la materia a que ha hecho referencia.

El señor Marshall informa que no hay ningún problema en hacerlo y haber sido su propósito haberlo confeccionado pero no hubo tiempo para ello.

El señor Bulnes expresa que el señor Gerente del Departamento de Estudios indica que las colocaciones nuevas para los créditos especiales implican rebaja en los costos del refinanciamiento, pero él estima que ello significa un nuevo impacto en el ingreso de los bancos muy superior a esta baja. La tabla consulta diferentes tasas tanto para el usuario como tasas de refinanciamiento del Banco Central a los bancos. Quiera saber si esta suma de E° 22 millones representa sólo la economía que arrojan las rebajas en las tasas de refinanciamiento, sin tomar en cuenta la pérdida de ingreso que van a experimentar los bancos por las rebajas de las tasas de interés que se permite cobrar al usuario.

El señor Marshall indica que es muy difícil hacer una suma de cada uno de los totales para las tasas preferenciales que se han establecido. Se ha considerado la rebaja de todas esas tasas en conjunto y las que tienen mayor importancia e implicancia son el redescuento especial, las líneas de crédito, la ayuda de encaje. Las demás son costos que en total no van a variar los cálculos.

Agrega el señor Marshall que lo que se ha hablado en esta ocasión es en términos globales por que el efectuar un estudio implicaría una revisión banco por banco.

El señor Trostzoza manifiesta que en los casos de los esquemas especiales de créditos, la absorción de lo que significa para los bancos la va a efectuar el Banco Central prácticamente.

El señor Marshall agrega que el Banco Central dará recursos al sistema, en el hecho, de alrededor de un 40%.

El señor Bulnes consulta si el aporte grueso de la compensación sería el aumento sustancial de las colocaciones.

El señor Trostzoza indica que se supone en un tercio de las actuales.

El señor Bulnes manifiesta que la expansión de colocaciones para este mes fue fijada en una suma bastante inferior al mes de Diciembre del año pasado aparte de la apreciación del señor Marshall, no hay nada concreto en que basarse para afirmar que realmente va a haber un aumento tan considerable de colocaciones y mucho

menos para estimar que este aumento va a ser extensivo a toda la banca, porque, como bien lo ha señalado el señor Gerente del Departamento de Estudios, la mayor parte de este aumento lo va a hacer el Banco del Estado. Eso haría que no se lograra el objetivo que el Directorio acordó que se tuviera en cuenta al fijar estas tasas, el de compensar la pérdida que para el sistema bancario representaría la baja del interés máximo.

El señor Trostioza indica que cuando se planteó lo referente a la tasa de interés y las compensaciones, hubo señores Directores que estuvieron de acuerdo en que los bancos iban a hacer una cuota de aparte de sacrificios a todas las actividades económicas, como el sector público, empresas privadas, empresas comerciales, etc. En consecuencia, los bancos deberían experimentar en el año 1971 una reducción de sus niveles de ingresos. No se trata de una pérdida, sino de un menor ingreso de los niveles habituales a que los bancos están acostumbrados.

El señor Marshall aclara que el total neto de mayores colocaciones era de alrededor de E° 180 millones, mayores colocaciones menos costos redescuentos de estos la distribución que se ha estimado es de E° 20 millones para el Banco del Estado y E° 160 millones para los bancos comerciales. La mayor compensación para estos últimos no viene tanto del incremento de las colocaciones, sino que de la reducción de la ayuda de encaje y más que nada de la reducción del costo de los depósitos a plazo.

El señor Barria manifiesta que de lo expresado por el señor Marshall se desprende que no se trata de una pérdida para el sistema bancario sino que de una reducción de sus ingresos. Agrega que todos los señores Directores que participaron en el acuerdo sobre la baja de interés sabían que iba a producir un menor ingreso en el sistema bancario, que no perjudicaría a las utilidades sino en un monto mínimo. Esta rebaja de un 25% o más en el interés bancario no representaba rebaja de los ingresos proporcionales y en el mismo porcentaje, sino que de los antedichos proporcionados por el señor Marshall se ve que no se produce la compensación total, pero sí hay rubros bastante importantes de compensación. Si bien se va a producir un menor ingreso, de ninguna manera están atentando contra el sistema bancario. He, en cambio, que con el acuerdo de la rebaja del interés bancario se ha dado una muy buena impresión, y grandes sectores, comerciantes, trabajadores, etc., ven en esto una medida de indudable beneficio económico y además, lo que es muy importante, el cumplimiento de lo que el Gobierno dijo en su oportunidad referente a la necesidad de que el crédito llegue a más sectores y lo lógico es que el sistema bancario aporte una parte mínima, mejorando sus ingresos, al gran esfuerzo nacional que se está haciendo.

El señor Bulnes hace presente que el señor Presidente dijo que era lógico que en las circunstancias que vive el país, los bancos, como todos los demás sectores,

aportaran su cuota de sacrificio. El estuvo perfectamente de acuerdo en esta tesis en la sesión en que se rebajó el interés bancario, pero hizo presente que jamás este sacrificio podría llegar a colocar a los bancos en situaciones de pérdidas netas considerables. Ahora el señor Barria estima que una rebaja del ingreso del 25% es un sacrificio perfectamente aceptable en ningún caso exagerado. Tal vez él no ha considerado que esta es una rebaja del ingreso bruto, ningún banco tiene utilidades que alcancen el 25% de sus ingresos brutos, de manera que para todos los bancos significa hacer desaparecer sus utilidades y ponerlas en pérdidas.

El señor Bulnes cita el caso del [redacted] el forma parte del Directorio. Este se considera un banco bien administrado, con las nuevas tasas de interés y con los reajustes de gastos que fueron superiores a los estimados, tiene una pérdida neta en el curso del presente año, de 5°18 millones, salvo que se produzca lo que valtiuna el señor Marshall, en orden a una gran expansión de las colocaciones.

El señor Hostoza consulta si sería posible contar con estos elementos de cálculo.

El señor Bulnes manifiesta que no habría inconvenientes para poner en contacto al señor Marshall con el jefe de Estudios del [redacted]. El coincide con lo expresado por el señor Barria de que esta medida ha producido en el país satisfacción. Llega que todas las últimas tasas de interés no contaron jamás con la iniciativa de los representantes de los bancos y varias de ellas no contaron con su voto, quedó constancia expresa de ello. El no era partidario tampoco de seguir la doctrina, sustentada en gran parte por el Departamento de Estudios, de que había que mantener un interés positivo razonable.

Por último, el señor Bulnes solicita que, dentro del ánimo que se dio en esa sesión, se busquen compensaciones que no dejen a los bancos en terreno de pérdidas anuales muy considerables de parte importante de su capital. Es efectivo que el interés era excesivo y resultaba más aún por el impuesto que lo recargaba, pero también es absurdo que se apliquen sobre las tasas de endeque que hacen absolutamente imposible al sistema bancario, con sus propios recursos, cumplir las metas de expansión que le fijó el propio Banco Central.

El señor Hostoza informa que se solicitará al Departamento de Estudios que reproduzca estos antecedentes dados a conocer y se distribuyan a los señores Directores, con el objeto de continuar esta discusión en la próxima sesión.

El señor Marshall agrega que serán estudiados los datos del [redacted] como asimismo del Banco de Chile.

Se levanta la sesión.

Barraza
Barria
Bulnes
Campos.

Perez
 Mancilla
 Lota
 Troncoso
 Finague
 Jarur

Luostroza
 Fazio
 Barrios
 Gonzalez

Wh
 H. A. Steiner
~~mmmmmm~~


Ortiz